**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**DEL PARVULARIO DEL INSTITUTO SANTA MARÍA - LIMACHE**

**PRESENTACIÓN**

El Colegio Marista Instituto Santa María de Limache, de Administración Particular Subvencionada, que amplía su cobertura educativa al nivel de Prebásica, según Rex N° 0614 del 21, Niveles 1 y 2 de Transición, de julio de 2014, se sostiene en un Proyecto Educativo Institucional, confesional católico, evangelizador, bajo el carisma congregacional de los Hermanos Maristas, que busca la excelencia educativa, la evangelización por medio de la educación y promueve una misión inspirada en el sueño de del fundador San Marcelino Champagnat, buscando que cada estudiante llegue a ser “buen cristiano y virtuoso ciudadano” para la sociedad. Posee un modelo pedagógico que se sustenta en el enfoque socio constructivista que promulga la enseñanza explícita y el aprendizaje de capacidades-destrezas y valores-actitudes para la vida, declarando que todos los niños y niñas pueden y deben aprender. Tiene régimen de Jornada Escolar diurna, atendiendo en su mayoría a estudiantes de las comunas de Limache y Olmué.

El compromiso del Colegio Marista Instituto Santa María de alcanzar la misión institucional y ofrecer una Educación Inicial de calidad, nos convoca permanentemente a múltiples desafíos. Uno de ellos es el fortalecimiento de los ambientes educativos que respeten y promuevan los derechos de niños y niñas, para que se relacionan sobre la base de la confianza, el respeto y la inclusión, condiciones que favorecerán el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas, junto a sus familias y comunidad educativa.

La convivencia de los ambientes educativos se expresa “en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa” y es producto de las expectativas, voluntades y decisiones de una comunidad educativa que se organiza para ofrecer el mejor ambiente relacional posible, para que niños y niñas aprendan y se desarrollen plenamente.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Instituto Santa María, es una oportunidad para avanzar hacia una educación más contextualizada, pertinente y significativa para todos y todas. En este contexto los niños y niñas, junto al equipo de adultos del establecimiento, son actores claves para participar y generar comunidades educativas más inclusivas, donde el respeto, la valoración y el reconocimiento de la diversidad de todas las personas iguales en dignidad y en derecho, son pilares fundamentales para ambientes educativos de calidad.

**La convivencia también tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende en los diversos espacios que comparte la comunidad educativa** y es una responsabilidad compartida por todos sus integrantes.

Como la convivencia se aprende, no puede haber aprendizaje sin una relación basada en el respeto mutuo entre todos y todas quienes pertenecen a la Comunidad Educativa de la Prebásica del Instituto Santa María. De allí la importancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer la formación en este ámbito, siendo el PEI el instrumento articulador donde se deben desarrollar todas las fases de una sana convivencia.

La entrega de un servicio de educación de calidad, tiene implícita la necesidad de cumplir con una serie de requisitos que están establecidos en la Política Nacional de Convivencia Escolar y en el marco legal que rige al Sistema de Aseguramiento de la Calidad para la educación pública. Uno de estos requisitos, dice relación con la necesidad de que las comunidades educativas den garantía de una sana convivencia. Así, gestionarla se constituye en un desafío para las comunidades educativas, las que deberán conjugar una variedad de intereses y formas de expresión de los diferentes actores de la comunidad educativa, los cuales deben estar explicitados en el Proyecto Educativo Institucional.

En este marco, **se entenderá como Reglamento de Convivencia el instrumento que establece normas de convivencia que se enmarcan en la ley y en todas las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación marista de los niños y niñas. Este reglamento debe constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo Institucional, personal y social de los actores de la comunidad educativa.**

Desde el año 2012 hemos trabajado en un modelo de gestión que responde a los nuevos tiempos y requerimiento de la sociedad, sin perder de vista nuestro principal anhelo que es el de “dar a conocer a Jesús y hacerlo amar”, como lo soñó el Padre Champagnat. Este modelo de gestión se concreta en la Planificación Estratégica Colegial que nos indicará nuestro camino a seguir.

El presente documento, contiene información que permitirá, a todos los integrantes de la comunidad educativa, mayor claridad respecto de los mecanismos de acción del colegio y desarrollar así en forma adecuada y armónica su misión educativa.

Esperamos que ello represente un desafío que abra nuevos horizontes y guíe nuestro caminar, junto con nuestros niños, niñas y sus familias.

Además, busca resguardar que la concepción de niño y niña que promueve la Educación Inicial del Instituto Santa María sea favorecida desde las prácticas de convivencia cotidiana en cada espacio educativo; a través de una educación abierta a todos y todas, que propicia, reconoce y valora la diversidad.

Este reglamento tiene los siguientes propósitos:

① explicitar y fortalecer las relaciones que promuevan la convivencia por medio del buen trato y contribuir al objetivo común de la comunidad educativa de los Niveles 1 y 2 de Transición.

② Establecer las normas de funcionamiento

③ regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, lo cual implica que todos y todas quienes la conforman son sujetos de derechos y también de responsabilidades.}

④ Establecer formas de actuación frente a las situaciones que afecten la convivencia en la Comunidad Educativa del Parvulario del Instituto Santa María, basadas en el respeto de la dignidad de las personas.

**DERECHOS FUNDAMENTALES**

La Educación Inicial del Instituto Santa María conforma la comunidad educativa que tendrá los siguientes derechos fundamentales, sin perjuicio de los demás que se establezcan en este Reglamento:

① Recibir un trato digno y respetuoso, dentro de un ambiente de convivencia, buen trato y tolerancia.

② Derecho a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

③ Derecho al respeto a su vida privada y a su honra.

④ Derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas siempre que no transgredan los derechos y la libertad de los otros.

⑤ A no ser discriminado arbitrariamente, como las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social.

**DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA:**

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Los niños y las niñas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por ello, tienen derecho a:

*Art. 2: Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño y niña sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña, de sus padres o de sus representantes legales.\**

*Art. 28: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.\**

*Art. 31: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.\**

*Art. 23: Los Estados Partes reconocen que el niño y niña mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño y la niña en la comunidad.\**

*Art. 24: Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños y las niñas, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.\**

*Reconocemos que el niño y la niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.*

*Art. 4: En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.\**

*Art. 28: Preparar al niño y a la niña para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.\**

\* Cf.: <http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/convencion.pdf>

**DECLARACIONES ESTRATÉGICAS DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN 1 y 2 DEL PARVULARIO DEL INSTITUTO SANTA MARÍA**

La Educación Inicial del Instituto Santa María garantiza el derecho de niños y niñas a una Educación Inicial de Calidad que les permita desarrollarse plenamente y ser felices. Esta educación se basa en una buena convivencia, un buen trato, en que se respetan y promueven sus derechos, los de los adultos, y se conforma una comunidad educativa inclusiva que participa activa y permanentemente en su proyecto educativo institucional.

**Misión**

*“Somos una Comunidad Educativa católica de hermanos y laicos comprometidos, en la ciudad de Limache, que unidos a la Diócesis de Valparaíso, evangeliza a través de una educación de excelencia a niños y niñas, acogiendo especialmente a los más desatendidos. Lo hacemos al estilo de María de Nazaret y teniendo como modelo de educador a San Marcelino Champagnat. Formamos “Buenos Cristianos y buenos ciudadanos, junto con las familias, para desarrollar en nuestros alumnos y alumnas, sus capacidades y valores para ponerlos al servicio de los demás, según su propia vocación.”*

**Visión**

* *Queremos llegar a ser una comunidad educativa que evangelice a través de la educación, donde laicos y laicas compartan la vida y la fe al estilo de María y Champagnat.*
* *Deseamos entregar excelencia educativa a niños y niñas de la ciudad de Limache, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad y pobreza, para que lleguen a manifestar en sus vidas, la fraternidad, el espíritu de familia, el amor al prójimo y a su entorno.*
* *Formaremos una comunidad educativa de discípulos misioneros, donde todos sus integrantes estén unidos en la tarea de construir el Reino de Dios y darlo a conocer, en sintonía con las líneas pastorales de nuestra Iglesia local.*

**SELLOS EDUCATIVOS**

**Aprendizajes de Calidad**:

Caminamos en el deseo de entregar excelencia educativa a niños y niñas por medio de una formación académica de alta calidad, humana y cristiana. Esta entrega está dada con énfasis en los más desatendidos considerando la variedad en las personas. Buscamos de esta manera hacer vivas las palabras de Nuestro Fundador Marcelino Champagnat “para educar a los niños hay que amarlos”.

**Educación Inclusiva**:

Poner especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad y pobreza es una característica es parte de nuestra misión, tanto de Colegio como de Congregación. Buscamos el aprendizaje de todos los estudiantes, potenciamos el desarrollo de competencias para la vida con el fin de que logren ser buenos cristianos y virtuosos ciudadanos.

**Formación en evangelización explícita**:

Soñamos con una comunidad educativa que forme discípulos misioneros, unidos en la tarea de construir el reino de Dios y darlo a conocer, evangelizando a través de la educación, haciendo evidente el amor al prójimo, fortaleciendo el espíritu de familia y el respeto por el otro.

**Formación en Solidaridad**:

Vivimos en comunión fraterna y solidaria con nuestros semejantes, dando testimonio alegre de nuestras vidas. La solidaridad es un ámbito de trabajo esencial en nuestra comunidad educativa. Nuestra evangelización tiene el carácter de solidario y transformacional. Vivimos en el amor al prójimo con servicio, voluntad y respeto por las diferencias.

**ACERCA DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO SANTA MARÍA**

**Artículo 1º**

Instituto Santa María es una entidad sin fines de lucro, que recibe aportes del Estado a través del Ministerio de Educación, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas en edad preescolar a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para ello entrega en forma gratuita Educación Inicial de calidad, en un ambiente de respeto, confianza y afecto.

**Artículo 2°**

El Instituto Santa María es dirigidos por un(a) Rector(a) que posee un título profesional de Educador, y responsable de liderar el proyecto educativo institucional, gestionando el trabajo en equipo y los recursos técnicos, financieros y materiales del establecimiento a su cargo, en alianza con las familias y la comunidad. La Educación Inicial está coordinado por un(a) Profesional de la Educación, quien relaciona y dirige la Educación Preescolar del Instituto Santa María.

**Artículo 3°**

En el Instituto Santa María se considera que niños y niñas son sujetos de derecho, “personas únicas, ciudadanos y ciudadanas capaces de conocer y transformar el mundo, principalmente a través del juego”, teniendo derecho a acceder a una Educación Inicial de calidad que les permita desarrollarse plenamente y ser felices, lo que se traduce en:

1. Educarse en un ambiente respetuoso, de reconocimiento y valoración por uno mismo y los demás.
2. Que los espacios físicos sean cómodos, seguros y desafiantes, que propicien el juego, la vida sana y la diversidad de experiencias educativas.
3. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de discriminación, negligencia, tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato físico o psicológico.
4. Estar a cargo de adultos responsables, sensibles a sus intereses y necesidades, comprometidos e idóneos técnica y/o profesionalmente para el desarrollo de la labor educativa.
5. Participar activamente en su proceso de aprendizaje, a través de experiencias lúdicas, desafiantes y pertinentes.
6. Opinar sobre su proceso educativo.

**Artículo 4°**

La Fundación Educacional Instituto Santa María reconoce y valora a las familias en su diversidad y en su rol primordial e insustituible en la educación, desarrollo y aprendizaje de niños y niñas. Para que la Fundación ISM cumpla su misión, es fundamental contar con una estrecha alianza entre los equipos de la Educación Inicial, los cursos de EGB de la Escuela y las familias, expresada en un trabajo colaborativo, respetuoso y de participación permanente en el proceso educativo de niños y niñas.

**Artículo 5°**

La Fundación Educacional ISM **reconoce a sus equipos de trabajo como un eje central para la consecución de la misión institucional**. Entiende que cuando los equipos se desarrollan en ambientes laborales en donde predomina la cultura del cuidado y relaciones de buen tratos, se encuentran mejores condiciones para el desarrollo y crecimiento de sus trabajadoras y trabajadores, repercutiendo directamente en el bienestar y aprendizaje de niños y niñas.

**Artículo 6°**

Para que la Educación Preescolar del ISM pueda cumplir su función, es necesario que todos los actores de la comunidad educativa se relacionen en un contexto de confianza, amabilidad, reconocimiento y respeto por uno mismo y por los demás.

Asimismo, es necesario que la comunidad educativa cuente con normas claras que definan y regulen los elementos que son indispensables para desarrollar el proceso educativo, teniendo como centro las necesidades e intereses de los niños y niñas, y el resguardo de condiciones que favorezcan su seguridad y bienestar.

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**DE LA ESCUELA PARTICULAR N° 225 INSTITUTO SANTA MARÍA**

**NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 7°**

Es deber de todos los adultos de la comunidad educativa, conocer los servicios entregados por la Educación Preescolar del Instituto Santa María. Estos son: Educación Inicial de calidad y cuidado, todos gratuitos.

**Artículo 8°**

Es deber de todos los adultos de la comunidad educativa, cumplir, respetar y transmitir las siguientes normativas de funcionamiento:

Definición y participación de apoderados:

En el momento de la matrícula, cada familia deberá designar formalmente quién será el apoderado del niño o niña, responsable de los aspectos educativos y administrativos que ligan a la familia con la Educación Preescolar.

La Educación Inicial del Instituto Santa María establecerá e informará el horario de atención de apoderados, para facilitar el conocimiento, la comunicación e información entre los cursos Transición 1, Transición 2 y las familias, responder inquietudes, informar los avances del niño o niña, etc. Lo anterior no impide que se pueda requerir a la Directora de la Sección atención inmediata en caso de situaciones urgentes.

El apoderado debe asistir regularmente a las reuniones y entrevistas personales a fin de informarse del quehacer del establecimiento, y/o desarrollo y aprendizajes del niño y niña, asumiendo un rol activo en su educación. En caso de no poder asistir a estas reuniones, el apoderado podrá enviar a un representante, avisando por la libreta de comunicaciones con anticipación o se podrá buscar en conjunto otra instancia de encuentro.

Los padres y madres del niño o niña tendrán derecho a participar del proceso educativo de sus hijos, pudiendo asistir a reuniones y actividades extra programáticas no importando su situación de hecho (es decir, que tenga o no el cuidado personal del niño o niña), a excepción de que existan impedimentos legales que lo limiten o restrinjan (por ejemplo orden de alejamiento o cautelar de protección emanada desde Tribunales de Familia o Fiscalía).

Respetar el uso de un uniforme escolar de niñas y niños del Parvulario descrito en la Agenda Escolar.

Es deber de los padres y apoderados enterarse de los reglamentos y protocolos que se usan en el trabajo diario y que están publicados en la página web del colegio.

**Artículo 9°**

**Comunicación entre apoderados, Parvulario y Colegio:**

Es fundamental para la gestión del establecimiento, y el resguardo del bienestar y seguridad de niños y niñas que exista un flujo de información claro, fidedigno y oportuno entre las familias y el equipo del Parvulario. En el momento de la matrícula tanto el apoderado como el equipo del establecimiento deben compartir información relevante respecto del niño o niña, su grupo familiar, las normas de funcionamiento y procedimientos del establecimiento.

La libreta de comunicaciones será el medio formal de comunicación entre las familias y los equipos, por lo que ambos tienen la responsabilidad de revisarla diariamente y firmar las informaciones recibidas para corroborar su recepción.

Toda información de niños, niñas y su grupo familiar es de carácter confidencial, salvo si es requerida formalmente por instituciones competentes.

**Artículo 10°**

**Autorizaciones:**

El apoderado deberá entregar autorización por escrito a través de la libreta, quedando registro en el Libro de Clases y/o en la ficha de matrícula de cada niño o niña para:

* La realización de actividades con niños o niñas fuera del Parvulario, tales como salidas pedagógicas, actividades de difusión u otras de similar naturaleza.
* La utilización de la imagen del niño o niña a su cargo en diversos materiales institucionales, ya sea a través de fotos, videos y/o audio.
* Cualquier actividad extraordinaria que se lleve a cabo en el marco de la labor educativa y del trabajo colaborativo con la comunidad.
* Participar de algún estudio que no atente contra la salud y bienestar del niño o niña y que tiene por objetivo aportar al conocimiento científico respecto del desarrollo infantil temprano, por parte de instituciones competentes.

**Artículo 11°**

**Horario de atención de niños y niñas:**

En los Niveles de Transición 1 y 2 del Instituto Santa María, los niños y niñas ingresan a las 08:00 hrs. y se retiran a las 13:00 hrs.

Es responsabilidad del apoderado que el niño o niña asista regularmente respetando los horarios de ingreso y salida establecidos. Así se potencian los efectos del currículum educativo y se aprende la importancia de la responsabilidad y la puntualidad; esto, además, facilita la organización de la comunidad educativa.

**Artículo 12°**

**Recepción de niños y niñas:**

Al inicio de la jornada, el apoderado u otro adulto responsable debe acompañar al niño o niña hasta el hall de entrada, hasta que se abra la puerta de ingreso al patio de la Sección Inicial. Cada niño(a) deberá caminar hasta su Sala de Clases supervisado por la Inspectora. En la Sala de Clases lo recibirá el Equipo Educativo correspondiente a su nivel.

Si el niño o niña se traslada en transporte escolar, es responsabilidad del apoderado solicitar al transportista que lo acompañe hasta que haga ingreso a su sala de actividades y/o quede a cargo del equipo educativo correspondiente, siguiendo el protocolo del párrafo anterior. El apoderado debe informar y mantener actualizados los datos del/la transportista al Equipo Educativo establecimiento.

**Retiro de niños y niñas:**

Sólo podrán ser retirados por las personas previamente autorizadas en la Ficha de Matrícula o en la Libreta de Comunicaciones, portando el carné de retiro. En caso de una emergencia, el apoderado podrá autorizar el retiro a otra persona, informando a la dirección del establecimiento dicha circunstancia y la identidad de ella por libreta. El tercer autorizado deberá acreditar su identidad presentando su carnet de identidad y registrar el retiro en el Libro de Retiros (registrando nombre, RUT y firma).

En los casos en que el apoderado solicite que el niño o niña sea retirado por un menor de edad, esta acción será sólo para situaciones excepcionales, no pudiendo ser la persona habitual para su retiro. Esta autorización debe quedar registrada en la ficha de matrícula del párvulo. La Educadora, evaluando la situación, puede negarse a la autorización, si viere que ésta puede afectar el bienestar y seguridad de ambos niños.

Si el apoderado o la persona autorizada para retirar al niño o niña NO se presenta en condiciones adecuadas para garantizar su seguridad (estado de alteración emocional, señales de consumo de alcohol y/o drogas, por ejemplo); si el niño o niña NO es retirado en los horarios establecidos; o bien llega a retirarlo una persona NO autorizada por el apoderado. El Equipo Educativo intentará contactar a las personas autorizadas para su retiro en un plazo de tiempo máximo de un hora que correspondía el retiro del niño o niña. Si esto no ocurre, la jefatura responsable del establecimiento se deberá comunicar con la Dirección del Instituto Santa María para evaluar conjuntamente la situación y determinar las acciones a seguir.

Si el Instituto Santa María no logra establecer contacto con ninguna persona autorizada, deberá informar a Carabineros, para que realicen los procedimientos respectivos para velar por la salud física y psíquica del niño o niña.

**Artículo 13°**

**Alimentación durante la jornada educativa:**

Los apoderados de los niños y las niñas reciben una minuta de colación saludable acorde a las recomendaciones del Ministerio de Educación, la cual debe ser respetada en su integridad. En caso de existir algún inconveniente con algún alimento específico, deberá informarlo con el debido respaldo de facultativo o especialista, quien deberá certificar el caso, sugiriendo el cambio de alimentación.

**Higiene, cuidado personal y muda:**

Una de las necesidades básicas que tienen los niños y niñas, es aquella referida a su higiene y aseo personal, siendo las familias las primeras responsables de satisfacer esta necesidad. Así también, de enviar al establecimiento algunos elementos personales para el aseo (cepillo y pasta de dientes, por ejemplo).

Los niños y niñas que ingresen al Parvulario del Instituto Santa María deben controlar esfínter y saber realizar aseo de sus genitales en el caso de orinar con fecas.

En el caso que algún niño o niña se orine o defeque en horario de clases, el personal del establecimiento llamara vía telefónica al apoderado o a algunos de los contactos previamente inscritos por éste, para que acudan a cambiar al niño o niña.

El apoderado podrá enviar alguna persona de su confianza a cambiar al niño o niña si éste no puede venir en persona hacerlo.

El apoderado o persona que por él acuda al cambio de ropa del párvulo, deberá, para este efecto, ocupar el baño de visitas ubicado en el hall central.

El personal del establecimiento no está autorizado para cambiar ni lavar lo genitales de los niños y niñas.

Si luego de comunicarse con el apoderado resulta imposible que pueda venir o enviar a alguien o, en su defecto, no contestan los contactos, el niño o niña deberá permanecer en ese estado hasta su horario de retiro.

Es responsabilidad de las familias enseñar el control de esfínter junto con el aseo que se debe hacer luego de cada deposición; lo anterior, además de enseñar a vestirse y desvestirse autónomamente al niño o niña.

Los b años del parvulario son de uso exclusivo de los niños y niñas de la Sección. Por tal motivo queda estrictamente prohibido que personas externas hagan uso de ellos (apoderados, hermanos, alumnos de cursos superiores, etc.).

En caso de pediculosis o alguna otra enfermedad infecto-contagiosa, es el apoderado el responsable directo de la situación, mediante la constante revisión de sus pupilos, y de los tratamientos correspondientes, si la situación lo amerita, como así mismo de la información directa al parvulario.

**Artículo 14° Inasistencias:**

En caso que el niño o niña se ausente parcial o totalmente de una o más jornadas, el apoderado deberá informar de esta situación a la Educadora Tutora o a la Inspectora, a más tardar al inicio de la jornada, a través de la libreta de comunicaciones o vía telefónica, haciendo llegar los documentos que respalden las ausencias cuando corresponda (certificados médicos, por ejemplo).

En casos de inasistencia sin ninguna información y/o justificación, la Educadora Tutora a cargo del nivel, se contactará con el apoderado en un plazo máximo de 3 días hábiles a través de llamadas telefónicas.

Enfermedades:

En caso de enfermedad de un niño o niña es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades contagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al establecimiento de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños y niñas se mantengan sanos/as y estar atentos a posibles contagios.

Si durante la jornada el niño o niña presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica inmediata, el equipo del establecimiento informará al apoderado para que concurra a retirarlo y tome las medidas necesarias para su cuidado. En caso que el niño o niña requiera de atención médica inmediata, el personal del establecimiento es el responsable de trasladarlo(a) al centro de salud más cercano, informando paralelamente al apoderado, el cual tendrá la responsabilidad de acudir inmediatamente al centro de salud para hacerse cargo del niño o niña.

Si un niño o niña debe recibir algún medicamento, el apoderado debe organizar los horarios de éstos para que en el establecimiento se administre la menor cantidad de dosis posible. Cuando un medicamento debe ser entregado en el establecimiento, sólo se podrá hacer mediante receta médica que señale claramente: nombre del niño o niña, medicamento, dosis, horarios y duración del tratamiento. También existe la posibilidad de, en acuerdo con la familia, flexibilizar el ingreso y/o salida del niño o niña para que reciba la dosis del medicamento en su hogar.

**Artículo 15° Accidentes**

En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, se proporcionará la atención inmediata, brindándole los primeros auxilios necesarios y/o trasladándolo a un centro de salud o de urgencias cuando corresponda a un caso de mayor gravedad, comunicando el hecho inmediatamente a la familia.

Todos los niños y niñas en estas circunstancias están cubiertos por el Seguro Escolar, la dirección del establecimiento o la educadora a cargo del nivel, son responsables de informar en primera instancia a las familias el procedimiento para la utilización de dicho seguro.

Si el niño o niña sufre algún accidente mientras esté a cargo de su familia, es responsabilidad del apoderado informar en la libreta de comunicaciones o presencialmente a la Educadora del Nivel al dejar el niño o niña al inicio de la jornada siguiente, especificando si se trasladó a un centro asistencial y adjuntando el documento médico correspondiente. Esta situación debe quedar registrada en el Libro de Clases en la parte de hoja de vida del niño o niña

y firmada por el apoderado o adulto responsable.

**Artículo 16° Emergencias y Prevención de Riesgos:**

El establecimiento cuenta con un Plan Preventivo que formaliza y sistematiza la práctica de prevención de riesgos en el establecimiento para garantizar la seguridad de los niños, niñas y del personal, como también de cualquier persona que asista a él. Este Plan Preventivo cuenta a su vez, con un Plan de Emergencias, que permite formalizar la organización y preparación del personal para enfrentar adecuadamente las emergencias.

Ambos planes son actualizados cada 2 años y deben ser compartidos con las familias por el equipo del establecimiento, a fin de fortalecer un trabajo colaborativo en la prevención de riesgos y el abordaje de situaciones de emergencia.

**Artículo 17°**

Es responsabilidad del Instituto Santa MarÍa mantener en la plataforma web del establecimientos [www.sma.maristas.cl](http://www.sma.maristas.cl) los los protocolos y procedimientos institucionales que estén relacionados con la forma de proceder para promover y proteger los derechos y prevenir situaciones de riesgo para niños y niñas; y formas de actuación con apoderados y familias.

El proceso educativo de niños y niñas, sus avances y logros en los diversos ámbitos del desarrollo y el aprendizaje, se podrán conocer a través del portal en la web colegial: www.sma.maristas.cl

Suspensión planificada de actividades para fortalecer el trabajo educativo (planificación, tarde de formación u otras). Éstas deben ser previamente calendarizadas e informadas a las familias a través del portal y/o la Libreta de Comunicaciones.

Suspensión de actividades asociadas a situaciones de contingencia como cortes de servicios básicos, fumigación o cualquier otra situación que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de niños, niñas y trabajadoras/es.

Se deja establecido que el medio de comunicación WhatsApp no es oficial y el parvulario no lo reconoce como vía de comunicación entre el hogar y el establecimiento, como tampoco entre apoderados y tutores de curso, inspectores o asistentes de aula, siendo la libreta de comunicaciones el único medio oficial para estos efectos.

**NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

**Artículo 18°**

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente en que se respeten sus Derechos Fundamentales tales como la dignidad, integridad física, psíquica, honra y privacidad.

**Artículo 19°**

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto Santa María promoverá y asegurará una convivencia de buen trato y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la no discriminación. En caso que lo anterior no se cumpla, el Instituto Santa María tendrán derecho a ser escuchados por la dirección del establecimiento u otras instancias institucionales dispuestas para ello.

**Artículo 20°**

Es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad educativa mantener una relación de buen trato con niños y niñas, resguardar en todo momento su seguridad y bienestar, poniendo especial atención a sus señales y necesidades, e informando a la dirección del establecimiento cualquier situación que pueda poner en riesgo su salud, seguridad o bienestar.

**Artículo 21°**

Los niños y niñas no serán sancionados por sus comportamientos (no se cancelará su matrícula, ni suspenderá asistencia y/o no se realizarán cambios de nivel de manera arbitraria) y será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar en conjunto las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al niño o niña, a sus compañeros(as) de la comunidad educativa del Instituto Santa María.

**Artículo 22°**

Se prohíbe a cualquier adulto de la comunidad educativa, toda acción u omisión que impida la satisfacción de las necesidades fundamentales de niños y niñas, su bienestar e integridad física o psicológica.

**Artículo 23°**

Se prohíbe a cualquier adulto de la comunidad educativa toda acción u omisión que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier otro adulto miembro de dicha comunidad. “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”.

**Artículo 24°**

Para atender las inquietudes de la comunidad educativa, el Parvulario del Instituto Santa María dispondrá de un cuaderno o libro foliado de sugerencias, reclamos y felicitaciones (u otro sistema especialmente dispuesto para la recepción de los reclamos), el cual debe estar en un lugar siempre visible y a disposición.

**ACTUACIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS**

**BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE CONVIVENCIA**

**Artículo 25°**

Las situaciones detectadas que afecten la buena convivencia deben ser informadas a la directora del establecimiento, o quien la subrogue, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa o a través de la interposición de un reclamo de acuerdo a lo señalado en el artículo 20° (reclamos). Desde el momento de la toma de conocimiento, el plazo máximo para analizar los hechos, diseñar las estrategias de abordaje e informar a las partes involucradas es de 15 días hábiles.

**Artículo 26°**

Reclamos: Todo reclamo por conductas contrarias a las normas de funcionamiento y la convivencia del Parvulario, deberá ser presentado en primera instancia en forma verbal o escrita ante la Educadora o a quien la subrogue en ese momento, debiendo dejar constancia escrita de lo relatado en el libro de sugerencias, reclamos y felicitaciones o en el medio que esté especialmente dispuesto para ello en el establecimiento. En el caso de no tener una respuesta satisfactoria, continuar con el reclamo al Director de Sección y luego a Rectoría.

La Directora, o quien la subrogue, deberá implementar las medidas necesarias para su abordaje, incluyendo las medidas provisionales para la mantención de la convivencia de buen trato, informando por escrito al reclamante. En todos los casos las respuestas deberán ser enviadas al reclamante en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Cuando el reclamo sea sobre la Directora del establecimiento, la estrategia de abordaje y la respuesta al reclamante se realizará por la Fundación Instituto Santa María.

**Artículo 27°**

La Dirección del establecimiento deberá generar espacios de encuentro para la solución pacífica y constructiva de los conflictos, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales, con la finalidad de recomponer las confianzas, los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

**Artículo 28°**

Las estrategias de abordaje frente a las situaciones que afecten la buena convivencia deben cumplir una función formativa, ser respetuosas de la dignidad y de los derechos de las personas, considerando elementos como el derecho a ser escuchado(a) de todos los adultos involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

**Artículo 29°**

Calificación y gradualidad de las faltas y estrategias de abordaje: Para el Jardín Infantil del Instituto Santa María, las faltas a las normas de funcionamiento y de convivencia serán calificadas como leves, graves y gravísimas. Una vez que la dirección del establecimiento es informada de una falta y se han recopilado antecedentes para analizar los hechos, debe calificarla de acuerdo a la gradualidad antes señalada. A continuación, se especifican estos niveles y el abordaje de las situaciones de incumplimiento o falta.

**Artículo 30° Reclamos**

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del Establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Rectoría, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito de su reclamo.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y ABORDAJE**

**DE LAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO O FALTA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE INCUMPLIMIENTO O FALTA** | **DESCRIPCIÓN** | **EJEMPLOS** |
| **LEVE** | * Cualquier comportamiento que de manera reiterada y sin justificación no respete las normas de funcionamiento del Parvulario del Establecimiento y que no involucre daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.
 | * Inasistencias de niños y niñas.
* Retrasos en los horarios de ingreso y retiro de niños y niñas.
* Inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones desde la dirección del Parvulario.
* Daño material sin intencionalidad al establecimiento, su mobiliario, entre otros.
 |
| **GRAVE** | * Cualquier actitud y comportamiento que atente contra la integridad psicológica de otro integrante adulto de la comunidad educativa del Parvulario del Instituto Santa María, el bien común o normas de funcionamiento específicas de mayor complejidad que no sean tipificadas como delito por nuestra legislación.
* En caso de reiteración de las conductas calificadas como leves se estimará como una falta grave.
 | * Daño material al establecimiento y/ o su mobiliario con intencionalidad, siempre y cuando no entorpezca las actividades habituales.
* Insultar, ridiculizar, hacer gestos groseros, entre otros, en un contexto público o privado, a docentes, Asistentes de la Educación, padres o apoderados y pares.
 |
| **GRAVÍSIMA** | * Cualquier actitud y comportamiento por parte de un adulto que atente contra la integridad física y/o psicológica de niños y niñas del Parvulario del Instituto Santa María.
* Cualquier actitud y comportamiento por parte de un párvulo que atente contra la integridad física y/o psicológica de otro(s) párvulo(s) o adultos del Instituto Santa María.
* Los casos de reiteración de faltas graves.
 | * Toda acción que un adulto realice que lo(a) involucre en actividades sexuales de cualquier índole.
* Cualquier conducta que les provoque daño físico, lesión o enfermedad, visible o no.
* Situaciones en donde un adulto hostiga, insulta, ridiculiza, hace gestos groseros, discrimina, entre otros, a los niños y niñas.
* Exponerlos (as) a ser espectadores directos o indirectos de maltrato.
* Situaciones en que un adulto, estando en condiciones de hacerlo, no les da el cuidado y protección que necesitan para su desarrollo.
* Conductas que un adulto, por acción u omisión causa temor, intimida y/o controla la conducta, los sentimientos y pensamientos de un niño(a).
 |
| * Cualquier conducta que atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier adulto de la comunidad educativa del Parvulario del Instituto Santa María o cualquier otra conducta tipificada como delito.
 | * Agredir físicamente con golpes, zamarreos, tirones.
* Efectuar amenazas, calumniar y/o injuriar en un contexto público o privado (presencial, medios de comunicación, redes sociales u otros mecanismos)
* Realizar actos de connotación sexual y/o de acoso sexual.
* Práctica discriminatoria arbitraria, ya sea por religión, etnia, sexo, pensamiento político, raza, nacionalidad, discapacidad, apariencia o características físicas o cualquier otra circunstancia.
* Hurto o robo de bienes del Parvulario del Instituto Santa María y daño material intencional al establecimiento y/o su mobiliario y que entorpece las actividades normales.
 |

|  |
| --- |
| **ABORDAJE SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO/ FALTA** |
| **CON APODERADOS/ FAMILIA** | **CON TRABAJADORAS/ES** |
| * La directora y/o educadora de nivel analizará y aplicará las acciones específicas para cada caso, poniendo énfasis principalmente en transmitir y generar conciencia del sentido que sustenta dichas normas para el bienestar, seguridad y aprendizajes de niños y niñas (abordaje formativo). Algunas acciones que se podrían realizar en estos casos, son:
* Entrevista personal y reflexiva con la persona que no cumplió o cometió la falta.
* Acuerdos y compromisos registrados por escrito entre ambas partes.
* Seguimiento para verificar avances.
 | * Las medidas a aplicar son reguladas por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 |
| * El análisis de los hechos y el diseño e implementación de las estrategias específicas para cada caso debe ser liderado por la directora con la asesoría y/o acompañamiento del Equipo de Buena Convivencia Escolar.
* Algunas estrategias a implementar.
* Entrevista personal (o grupal cuando sea el caso) y reflexiva con Encargados del Establecimiento de acuerdos y seguimiento de los mismos.
* Generación de acciones que permitan reparar el daño causado (reposición de un bien dañado, realización de un servicio a favor de la comunidad educativa, pedir disculpas, por ejemplo). **Estas acciones siempre deben ser construidas en instancias de diálogo y deben ser proporcionales a la falta o daño causado.**
 | * Las medidas a aplicar son reguladas por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 |
| * El análisis de los hechos y el diseño e implementación de las estrategias específicas para cada caso debe ser liderado por el equipo de Buena Convivencia Escolar, con el involucramiento de la Dirección del Establecimiento.
* Aplicación “Protocolo de actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas”. La Directora o quien esté a cargo del Parvulario deberá dejar registro escrito de la situación acontecida e informar del modo más rápido y eficiente al Equipo de Buena Convivencia Escolar, con la finalidad de coordinar estrategias de acompañamiento, apoyo y resolución.
* Según lo establecido por ley (Art. 175 del Código Procesal Penal: “Estarán obligados a denunciar” letra e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educaciones de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos(as) o que hubieren tenido lugar en el Parvulario del Establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. El Parvulario del Instituto Santa María denunciará ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o tribunales competentes, personalmente o a través de la web, las acciones consideradas como delito que afecten a un niño o niña.

En estos casos, la Fiscalía es el único encargado de investigar los hechos denunciados y de determinar las responsabilidades y sanciones si procedieran, rigiendo mientras tanto el Principio de Inocencia. El Parvulario del Instituto Santa María colaborará con dicha Institución mientras dure el proceso. (La misma obligación de denunciar pesa ante la ocurrencia de otros delitos que puedan tener lugar en el establecimiento, tales como amenazas, robos, hurtos, porte ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros). |
| * El análisis de los hechos y el diseño e implementación de las estrategias específicas para cada caso debe ser liderado por el Equipo de Buena Convivencia Escolar, con el involucramiento de la directora del establecimiento.
 |
| * Aplicación “Protocolo de actuación frente a amenazas y lesiones por parte de apoderados o terceros que afecten a trabajadores del Parvulario del Instituto Santa María en el ámbito laboral”.
 | * Las medidas a aplicar son reguladas por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 |
| * Ejemplos de acciones complementarias a implementar para cualquiera de las situaciones:
* Conversación personal - o grupal cuando sea el caso - y reflexiva con toma de acuerdos y seguimiento de los mismos.
* Generación de acciones que permitan reparar el daño causado (reposición de un bien dañado, realización de un servicio a favor de la comunidad educativa, pedir disculpas públicas, entre otros). Estas acciones deben ser construidas siempre en instancias de diálogo y deben ser proporcionales a la falta o daño causado.
 |

En San Francisco de Limache, día de Santa Catalina de Siena, a 29 de abril de 2019